



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 273-2025-P-CO-UNJ

Jaén, 25 de noviembre de 2025.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 839-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2025; Oficio N° 1496-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Vicepresidencia Académica; Memorando N° 633-2025-UNJ-P, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, mediante artículo 29 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73 del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente dispone que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 839-2025-CCO-UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, en el Artículo Segundo, RECONFORMAR la "COMISIÓN DE VISITA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACION DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", quedando integrada según el siguiente detalle:

CARGO	OFICINA	RESPONSABLES
Vicepresidenta Académica	Vicepresidencia Académica	Dra. Mary Luisa Maque Ponce
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversión	Unidad Ejecutora de Inversión	Ing. Ebert Eduardo Gonzales Tello
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	C.P.C. Oscar Oswaldo Minchola Correa
Responsable del Laboratorio de Simulación de Proyectos de la UNJ	Departamento Académico de Ingeniería Civil	Mg. Billy Alexis Cayatopa Calderón



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 273-2025-P-CO-UNJ

25-NOVIEMBRE-2025

Asimismo, en el Artículo Tercero de la Resolución mencionada en el párrafo precedente, se resuelve, APROBAR la Comisión de Servicios de los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2025, a la "COMISIÓN DE VISITA TÉCNICA Y COORDINACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SIMULACION DE PROYECTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-UNHEVAL, a realizarse el día 27 de noviembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 1496-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por la Vicepresidencia Académica manifiesta que por motivos de cumplir con la comisión de servicios de Visita Técnica y Coordinación en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, para la implementación del Laboratorio de Simulación de Proyectos de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se le encargue las funciones de la Vicepresidencia Académica, por los días miércoles 26, jueves 27 y viernes 28 de noviembre de 2025, con todas las atribuciones que se le confiere al mismo;

Que, mediante Memorando N° 633-2025-UNJ-P, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza al Secretario General la proyección de la Resolución Presidencial, referente a la encargatura de la Oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, con las atribuciones inherentes al cargo, del 26 al 28 noviembre del presente año, al suscrito, en su condición de Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén, al **Dr. SEVERINO APOLINAR RISCO ZAPATA**, Presidente de la Comisión Organizadora de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, los días 26 al 28 de noviembre de 2025, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zagarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE